



CLASIFICACION DE RESERVA DE LA INFORMACION SOLICITUD CON FOLIO 01127320

Municipio de García, Nuevo León, a 04 cuatro de Febrero de 2021 dos mil veintiuno.

El Director de Investigaciones de Responsabilidades Administrativa de García, Nuevo León, propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, con número de folio **01127320**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia de esta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Cuarta Sesión Extraordinaria, llevado a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicha solicitud de información, así como el contenido del oficio.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 01- primero de Septiembre del 2020 se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01127320**, en la que se solicita lo siguiente:

“De acuerdo a lo que contesta y asume Contraloría y Transparencia Municipal de García en documento RR-019-2020 que el Sr J Isidro Rojas fué empleado del municipio hasta el 19 de junio del 2019 le exijo al Sr Gustavo Adolfo Guerrero Tamayo por 2a vez y sin violentar mis derechos a la información así como pedir que actúe con honestidad exhiba el expediente o carpeta de investigación demostrando el status o estado que guarda la queja o denuncia que se ingresó el 29 de enero del 2019 vs el Sr J Isidro Rojas por obstruir información pedida, abuso de autoridad, cadena de negligencias, humillación, entre otras cosas debiendo entonces radicaliar denuncia la Contraloría y Transparencia Municipal de García cuyo Secretario es el Sr Gustavo Guerrero Tamayo”(sic).

Con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como reservada son los siguientes:

Con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como reservada son los siguientes: *expediente o carpeta de investigación demostrando el status o estado que guarda la queja o denuncia que se ingresó el 29 de enero del 2019 vs el Sr J Isidro Rojas ...”*

SEGUNDO.- El Director de Investigaciones de Responsabilidades Administrativa de García, Nuevo León propone la clasificación de información, como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, información a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01127320**, por lo que reunidos en la sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García Nuevo León, analizamos la solicitud recibida y una vez analizada la información y deliberaciones correspondientes, se resolvió por unanimidad la **confirmación de la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada.**



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción I, II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada en la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01127320** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a consideración de quien acuerda no existe inconveniente alguno para confirmar la determinación del sujeto obligado conforme a lo establecido en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Director de Investigaciones de Responsabilidades Administrativa de García, Nuevo León se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de tres años, de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01127320**

Mediante:

Acuerdo. Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en el artículo 6, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XXXIV; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Con relación a los artículos 138 fracción VI; 129, 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada por un periodo de tres años.

9



PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la Prueba del Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que los procedimientos de responsabilidad administrativa mencionados se encuentran en trámite ya que aún no se han concluido en forma definitiva, ya que como se advierte, los expedientes de los procedimientos administrativos citados, se encuentran en el periodo de análisis para determinar y valorar todos los hechos que motivaron las presuntas violaciones imputadas.

Primero. – La información correspondiente al expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número SCTM/EXP-006/2019-UI, ante la Dirección de Investigaciones de Responsabilidades Administrativa de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León



Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León
